



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO TEJADA – CAUCA
jcmpalptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co
195734003001

AUTO No. 618

Puerto Tejada, seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Clase de proceso: Verbal - Reivindicatorio

Demandante: Aldemar Tenorio y Otro

Demandado: LIDA ISABEL BANGUERO

Radicación: 2023-00072-00

ASUNTO A RESOLVER.

Transcurrido en silencio el término de cinco (5) días dado a la parte interesada, para subsanar la demanda de los defectos formales de los cuales adolecía, según lo apuntado en providencia de sustanciación No. 373 de fecha abril 20 de 2023, viene a despacho la misma, para ser rechazada por no haber sido corregida la demanda.

En vista a lo anterior, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la anterior demanda “Verbal” REIVINDICATORIA DE DOMINIO, seguida por ALDEMAR TENORIO y ELIAS GONZALEZ MULATO, mediante apoderado judicial, contra LIDA ISABEL BANGUERO. (Art. 90 del CGP).

2. En firme esta providencia, **ARCHIVAR** la demanda, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

JE.

Firmado Por:
Ana Milena Ramirez Espinosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a035d54d112872797368956c9f018de58d16b63f89453fd2db29a0200f9496c9**

Documento generado en 06/06/2023 05:22:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>